

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre o de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 110014003053202300862 00*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, incorporado al expediente pdf ítem 14 mediante correo recibo el 5 de diciembre comunicación del CAI de Normandía dejando a disposición vehículo de Placa UBL 898, cumplido el objeto de la solicitud de la referencia, la Resuelve.*

*1. Decretar la terminación de la solicitud de inmovilización de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas UBL 898 de propiedad del deudor cantante Hernán Castrillón Claros efectuada por Banco Finandina S. A. BIC.*

*2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización.*

*3. Ordenar la entrega del vehículo al Acreedor Garantizado. Líbrese comunicación al parqueadero en que fue dejado a disposición.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 de enero de 2024.

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria